

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que la Dra. MARIANA LOZADA ANGULO, en su condición de apoderada de la parte activa, allega en data 19 de febrero de 2024 escrito a través del cual acredita gestiones de notificación de los convocados LEONARDO FABIO y EDWARD ALFONSO SANCHEZ COY, además de informar que ha requerido a las notificadas LINA MARIA SANCHEZ BONILLA y YUDY SANCHEZ COY acreditar dentro del plenario su condición de herederas de la causante. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, abril 01 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0777

Sevilla - Valle, primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTIA.
CONVOCANTES: BLANCA ELIDA GIRALDO RINCON Y OTROS.
CAUSANTE: MARIA DEL CARMEN RINCON DE GIRALDO.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2019-00159-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO.

Procede este Despacho a resolver lo pertinente a las comunicaciones allegadas al Despacho por la mandataria judicial del extremo demandante, con las que acredita dentro del paginario las gestiones desplegadas y conducentes a materializar la notificación de los convocados LEONARDO FABIO y EDWARD ALFONSO SANCHEZ COY; así como, requerir a la parte activa aportar el Registro Civil de Nacimiento del obitado MANUEL ANTONIO SANCHEZ GIRALDO.

II. CONSIDERACIONES.

Se tiene que, en la calenda del 19 de febrero del hogaño, la Dra. MARIANA LOZADA ANGULO, allega al plenario escrito mediante el cual informa haber remitido la citación para notificación personal dispuesta por el artículo 291 del Estatuto Instrumental de los convocados LEONARDO FABIO y EDWARD ALFONSO SANCHEZ COY, junto con copia de la providencia que ordenó notificarles el desarrollo de la presente acción liquidatoria debidamente cotejadas y selladas, además de constancia de entrega de la comunicación judicial en la dirección física Calle 10 No.14-16 del Barrio Puerto Nuevo en el municipio de Florida – Valle del Cauca el 15 de febrero de 2024, expedida por la empresa de mensajería SERVIENTREGA, respecto de EDWARD ALFONSO SANCHEZ COY y de devolución respecto de LEONARDO FABIO SANCHEZ COY.

Así las cosas, se hace pertinente avalar el procedimiento desplegado respecto del convocado EDWARD ALFONSO SANCHEZ COY por adecuarse a lo dispuesto en la codificación adjetiva, disponiendo tener como superado el acto procesal de citación para

notificación personal en la forma instituida por el artículo 291 del C. G. P. y liberar su notificación por aviso.

De igual forma, estima este servidor judicial pertinente memorar a la mandataria judicial Dra. MARIANA LOZADA ANGULO las razones por las que el Despacho, a pesar de tener como notificadas a las ciudadanas YUDY SANCHEZ COY y LINA MARIA SANCHEZ BONILLA, no les ha reconocido su condición de herederas, siendo ello la omisión en el importe al proceso del **Registro Civil de Nacimiento del señor MANUEL ANTONIO SANCHEZ GIRALDO**, padre de las referidas convocadas e hijo de la causante MARIA DEL CARMEN RINCON GIRALDO, pues los registros civiles de nacimiento de estas ya fueron integrados al legajo expedienta; razón por la cual se le requerirá para que aporte el señalado documento.

III. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE como abastecido el acto procesal de **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL** del demandado **EDWARD ALFONSO SANCHEZ COY** en la forma establecida por el artículo 291 del Estatuto Instrumental y **REQUIERASE** a la parte activa para que, por conducto de su apoderada judicial, lleve a cabo las gestiones pertinentes para consumir la NOTIFICACIÓN POR AVISO del convocado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que, por conducto de su procuradora judicial Dra. **MARIANA LOZADA ANGULO**, aporte al proceso el **Registro Civil de Nacimiento del señor MANUEL ANTONIO SANCHEZ GIRALDO** a efectos de poder acreditar la condición de herederas de las notificadas YUDY SANCHEZ COY y LINA MARIA SANCHEZ BONILLA, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia. **CONCÉDASE** un término de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la notificación de esta decisión, para el cumplimiento de la carga procesal impuesta.

TERCERO: ORDENAR la continuación del proceso de notificación del convocado LEONARDO FABIO SANCHEZ COY, a efectos de consolidar la debida integración sucesoral de la causante MARIA DEL CARMEN RINCON GIRALDO y continuar con el devenir procesal de esta causa mortuoria, específicamente con la etapa de liquidación y adjudicación hereditaria.

CUARTO: BRINDESE PUBLICIDAD a la presente providencia como lo ritua el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 048 DEL 02 DE ABRIL DE 2024.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Jcv

Ca
E-ma

83
ov.co

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706bd240ed397aa6eed3200c4b9260d23d6ebb27db6839086b8c561c72033208**

Documento generado en 01/04/2024 05:06:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>